

CÓMO MONTAR UNA BODEGA EN CASA

Nº 35 - 3 €

Revista gastronómica de actualidad

R VINOS Y RESTAURANTES

PORTUGAL 2,75 €
MEXICO 42,00 \$



El Morell (Tarragona)
LA GRAVA

Pals (Girona)
SA GATONERA



Barcelona
RIAS DE GALICIA



MÁS DE 50 PROPUESTAS DE BLANCOS LIGEROS

VINOS DE AUTOR, DE GARAJE, DE PAGO ¿CUÁL ES LA DIFERENCIA?

Especial Noches Mágicas. una cena perfecta

que predomina tras la filoxera y en pleno régimen del franquismo halla su salida a través de unas denominaciones de origen cuyas delimitaciones resultan excesivamente globalizadoras para la perpetuación real y diferenciada de este tipo de cultivos vitivinícolas de terruño.

Vinos de pago

Con la llegada de este nuevo "siglo de las luces" del vino español todas las regiones se dinamizan, incluidos los bodegueros, viticultores y enólogos, al ritmo de reconversiones o inversiones con capital de fuera del sector y la puesta en marcha de multitud de nuevos proyectos empresariales. Así, se da un curioso efecto en el que las denominaciones de origen mejoran a marchas forzadas apoyadas por los agentes antes mencionados, al tiempo que algunos optan por salirse o no entrar en las mismas, coherentes con una forma propia de querer trabajar la tierra y el vino. Y es ahí precisamente donde entra la figura de Carlos Falcó en uno de los panoramas vitivinícolas más dinámicos y pioneros de España, el de La Mancha. Su Dominio de Valdepusa, en Malpica de Tajo, Toledo, da forma con su sola existencia al concepto "castellano-mancheño" del pago francés, asentado ya en una trayectoria de más de 20 años, con las primeras cepas de cabernet sauvignon que se plantaban en España. Dominio de Valdepu-



COMO CONSECUENCIA DEL AUJE DE LOS VINOS SE HA GENERADO LA RENOVACIÓN DE CONCEPTOS Y LA PROLIFERACIÓN DE NUEVOS TÉRMINOS

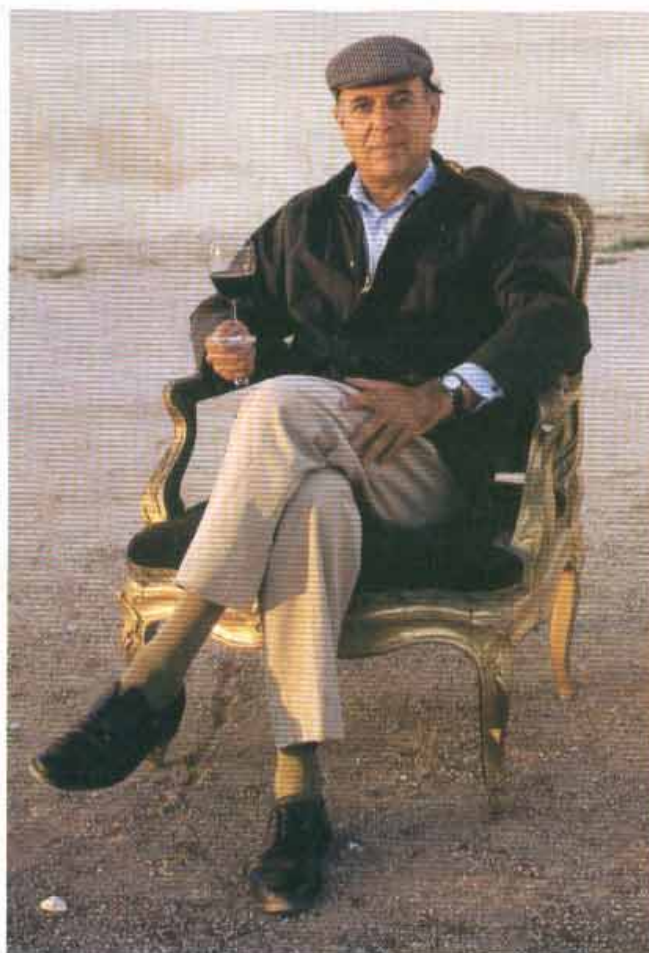


Foto cedida por Fenavin.

Carlos Falcó.

sa, junto con Finca Elez de Manuel Manzaneque, en los Altos del Bonillo, Albacete, se convertían en 2000 en las primeras fincas vitícolas con denominación de origen propia para vinos de calidad procedente de pagos determinados. Estas denominaciones de origen tan particulares para un solo pago respondieron a condiciones muy exigentes que garantizaran la sobresaliente calidad del vino y, al mismo tiempo, confirmaron el traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas, aceptado por la Unión Europea, aunque el refrendo final por parte del Ministerio de Agricultura español siguiera siendo necesario. La Ley de la Viña y el Vino que llegaría en 2003 no hizo sino re-

Foto cedida por Vila Viniteca



Peter Sisseck.

forzar el camino hacia la figura del "pago", si bien la obligatoriedad a la que aludía un primer boceto de la Ley sobre la necesidad de elaborarlo y embotellarlo dentro del propio pago supuso un jarro de agua fría por la imposibilidad de trabajar en mínimos y complicados terrenos dedicados por entero a las propias cepas. Finalmente, y también inspirada en el estilo francés, se autorizó la elaboración y embotellado en bodegas situadas en las proximidades, bien en el mismo término municipal o en los colindantes, en un marco legal en el que son las com-

unidades, en este caso la pionera Castilla-La Mancha, quienes rigen y crean su propia normativa en lo referente a los pagos, de forma más o menos acorde con la Ley del Vino.

Mientras que posteriormente se ha dado alguna iniciativa como la del Vino de la Tierra del Terrerazo para la que Valencia ha tomado, a los efectos, ejemplo de la vecina ley de Castilla-La Mancha, está por ver cómo actuarán el resto de las comunidades. Lo que sí es cierto es que la filosofía del pago implica la existencia del mismo, el de una bodega próxima o en el propio término municipal y la elaboración del vino exclusivamente a partir de las cepas del propio pago. No es por tanto extraño que existan varias bodegas en España que, cumpliendo con estos requisitos, siguen incluidas en sus respectivas DD.OO., pese a poder arrogarse el derecho a referirse a sus vi-

nos como vinos de pago. En este sentido nació Grandes Pagos de Castilla en el año 2001 con Carlos Falcó como presidente e Ignacio de Miguel como secretario. Aquellas primeras ocho bodegas castellanas agrupadas, además de ser coherentes con los estatutos de la Ley de la Viña y el Vino, reivindicaban la personalidad y la individualidad que caracteriza a los vinos de estos grandes pagos cuyo auge comenzaba a percibirse tímidamente en España. Este germen inicial dio lugar en 2004 a la creación de Grandes Pagos de España con la adhesión de diez miembros más, hasta un total de los 18 actuales, de ocho regiones productoras españolas, que se irán completando con nuevas incorporaciones para alcanzar una buena representatividad de todo el territorio nacional. Su objetivo sigue siendo el de elaborar vino de calidad a partir de su propia viña con la per-

sonalidad marcada y diferente que les otorgan sus tierras; intercambiar experiencias y utilizar la asociación como una plataforma de comunicación común a fin de dar a conocer esta marca de calidad del vino español a nivel nacional e internacional. La pertenencia a la asociación es, por tanto, un compromiso con la calidad, pero no presupone el logro de una denominación de pago, y es que muchos de los miembros ni siquiera la desean. La otra cara de la moneda es que el término genérico "pago", al igual que el de "viña", no se halla legal-

mente protegido, por lo que también abundan los casos en los que ciertas bodegas se benefician del término "pago" a la hora de referirse al origen de sus vinos o al designar marcas comerciales pudiendo dar lugar así a la confusión de los consumidores y del sector en general.

Vinos de garaje

Al hilo de esta pujanza otras iniciativas sirvieron, así mismo, para acuñar nuevos términos y recuperar el uso de otros no tan habituales dentro de la viticultura. El proyecto de Dominio de Pingus de Peter Sisseck instauraba en España el concepto de "vino de garaje" al tiempo que, con sus vinos Pingus y Flor de Pingus, revolucionaba el sector. Aprendido en Francia, su forma artesanal de elaborar vino caló hondo en un escenario institucionalizado por las pautas de los consejos reguladores. Así, los "vinos de